



## AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

---

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°:

**D.Francisco Galera Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresno de Torote visto que es necesario instalar un quiosco en el parque de la Reguerilla, visto el pliego de condiciones, y el informe favorable de la Sra.Secretaria-Interventora.**

**Y Considerando lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Bases de Regimen Local Ley 7/1985 de 2 de Abril, modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y lo dispuesto en el artículo 24 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local Rd legislativo 781/1986 de 18 de Abril, y lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, Rd 2568/1986 de 28 de Noviembre, y disposición transitoria segunda del Texto Refundido de la Ley del Contratos del Sector Publico.**

### HE RESUELTO:

**Primero: Aprobar el siguiente pliego de condiciones que regirá la instalación de un quiosco-bar en el parque de la Avenida de la Reguerilla:**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO TRAMITADO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA ADJUDICAR MEDIANTE CONCESIÓN LA AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN Y GESTION DE UN QUIOSCO-BAR EN EL PARQUE DE LA REGUERILLA DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE (MADRID).**

I. Objeto del Contrato . Es objeto del contrato de concesión la instalación y gestión indirecta de un quiosco-bar en el parque de la reguerilla de aproximadamente 60 m2 y la instalación de mesas y sillas en el terreno de propiedad del Ayuntamiento de Fresno de Torote (Madrid) con una superficie de 100 m2.

II.Procedimiento y forma de adjudicación de la concesión. El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y concurso público y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y supletoriamente por la Ley 7/85, de 2 de abril, por el RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.



## AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

---

III. Naturaleza jurídica del Contrato. el terreno se considera un bien de dominio público afecto a un uso público, y la construcción que se construya se trata de una instalación integrada en un conjunto, que goza de igual carácter.

El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa para la subsiguiente gestión del servicio, conforme al apartado a), del párrafo 2 del art. 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y del LCSP.

IV. Plazo de la concesión. La concesión se otorga por plazo de cuatro meses a partir de la fecha de la firma del correspondiente Contrato Administrativo a suscribir entre el Ayuntamiento y el Adjudicatario.

V. Obligaciones básicas del concesionario. Serán obligaciones básicas del contratista concesionario las siguientes:

- a) Instalar un quiosco y prestar el servicio de bar objeto del contrato poniendo para ello en funcionamiento en el mes de Junio del 2017.
- b) El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo. Correrán por cuenta del adjudicatario el mantenimiento de las instalaciones, así como su equipamiento integral y los suministros necesarios tanto del quiosco como de las instalaciones y suministros necesarios.
- c) Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión de la concesión, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación.

El concesionario suscribirá un seguro que garantice los riesgos profesionales por un importe mínimo de 50.000 euros.

- d) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.
- e) Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento de Fresno de Torote.
- f) No enajenar, ni gravar ni subarrendar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación concedente.



## AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

---

VI. Derechos del concesionario. Son derechos de los concesionarios:

Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

VII. Entrega de terrenos e instalaciones públicas al concesionario. El Ayuntamiento de Fresno de Torote pondrá a disposición del concesionario, dentro del plazo de 10 días siguientes al de la adjudicación, una extensión superficial de 60 metros cuadrados, libre de cargas, gravámenes y de libre disposición para la instalación de un quiosco-bar de 60 m<sup>2</sup> aproximadamente y un terreno para instalar unas mesas y sillas de 100 metros cuadrados.

VIII. Canon. El Ayuntamiento de Fresno de Torote no satisfará canon alguno al adjudicatario, por la prestación de los servicios. El adjudicatario, pagará al Ayuntamiento de Fresno de Torote un canon de 375 euros/mes, durante los meses de Junio a Septiembre ( 1.500 euros por 4 meses) mejorables al alza.

IX. Relaciones con los usuarios del servicio. El concesionario y los usuarios del quiosco-bar ajustarán sus relaciones a las prescripciones propias del servicio.

X. Capacidad para contratar. Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 62 y sgts del TRLCSP y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 como prohibitivas para contratar, pudiendo acreditarse la solvencia económica y financiera mediante declaración apropiada de una entidad financiera.

La solvencia técnica podrá acreditarse por uno o varios de medios siguientes:

Presentación curriculum vitae, acompañando de copia de las titulaciones profesionales que se aleguen, así mismo contratos de trabajo, nóminas, certificados de servicios prestados y/u otros que acrediten su solvencia técnica en actividades de hostelería y o afines.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación) las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual se nombrará un representante o un apoderado único.

XI. Garantía provisional. La garantía provisional para presentar proposición no se establece de conformidad con el artículo 103 del RD 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

XII. Garantía definitiva. La garantía definitiva será del 90 euros y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 de la RD 3/2011.



## AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

---

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al concesionario, dará lugar a la resolución del contrato y a la incautación de la garantía provisional.

XIII. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones. Conforme al párrafo 2 del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

XIV. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación. -

14.1. Lugar y plazo de presentación. - Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOCM.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 3 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

14.2. Formalidades. Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Documentos relativos a la instalación y



## AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

---

gestión indirecta de un quiosco-bar en terreno municipal del Ayuntamiento de Fresno de Torote (Madrid) consistentes:

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso concesional de instalación y gestión indirecta de un quiosco-bar en el término municipal de Fresno de Torote (Madrid) y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión entre la Administración.

2. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 61 de la TRLCSP.

3. Solvencia económica y financiera.

Podrá acreditarse mediante Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

3.2. Para las Sociedades balance o extractos de balances y cuentas de explotación, pasados por el Registro Mercantil.

3.3. Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.



## AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

---

3.4. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

3.5. Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

XVI. Mesa de Contratación. La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.
- Todos los miembros de la Corporación que asistan al acto.
- El Secretario o persona en quién delegue.

XVII. Calificación de la documentación general. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 2 días para que el licitador los subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XVIII. Criterios base para la adjudicación del concurso. Dejando a salvo el derecho de tanteo, los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, en orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Por incremento del precio ofertado: por cada 100 euros 1 punto; hasta un máximo de 5 puntos.

Por la situación familiar o económica de la persona solicitante:

- a) Por estar inscrito como desempleado: 5 puntos.
- b) Por ser cabeza de familia y miembros de la unidad familiar dependientes: 1 punto por cada miembro.

XIX. Apertura de proposiciones. La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el mismo día de la apertura de la documentación dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.



## AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

---

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

XX. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario. Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar por originales o copias compulsadas la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Pública.

XXI. Adjudicación definitiva. El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los 10 días siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XXII. Formalización del Contrato. La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de concesión para la gestión indirecta en Documento Administrativo, dentro de los 10 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

XXIII Gastos a cargo del adjudicatario. Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.



## AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

---

- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, si estuviera gravado.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

XXIV. Sanciones. Las infracciones en que incurra el contratista por incumplimiento de los plazos contractuales se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en la TRLCSP.

Cuando se incumplieren, por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o en la proposición, se impondrá la sanción de 60 euros por día de demora.

Cualquier incumplimiento grave podrá ser sancionado con multa de hasta 300 euros, e incluso, con la resolución del contrato, que conllevará la pérdida de la fianza, la inhabilitación de contratista y el resarcimiento de los daños y perjuicios.

XXV. Reversión de las instalaciones. Al término del plazo de la concesión, deberán ser entregado el terreno limpios y en perfecto estado.

XXVII. Resolución del Contrato. El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el TRLCSP.

XXVIII. Régimen jurídico. En lo no previsto expresamente en el pliego de condiciones o elementos administrativos, se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de abril, el RD Legislativo 781/87, de 18 de abril, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la LCSP.

XXIX. Jurisdicción competente. Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Madrid, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

XXX. Modelo de proposición.-

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de D. ....), enterado del concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la instalación de un quiosco y gestión un quiosco-bar en un terreno de propiedad municipal situado en el parque de la reguerilla, de Fresno de Torote (Madrid) mediante concesión, se comprometo a asumir dicha concesión con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ofreciendo realizar el servicio:

Con las siguientes mejoras:

..... a ..... de ..... de 2017”

**Segundo: Ordenar la publicación de la licitación en el BOCAM.**

En Fresno de Torote a 8 de Mayo del 2017.

**EL ALCALDE**



**DOY FE**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA.**